



INFORMACIÓN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE EXTRANJERÍA

nº 1 - 09

FEBRERO 2009

Tal y como había sido anunciado al principio de la legislatura, ha sido presentado un anteproyecto de reforma de la Ley de Extranjería,

Este anteproyecto supondrá la cuarta reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Consta de sesenta y nueve artículos, Dos Disposiciones adicionales, una Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales. Es decir, es una reforma amplia.

El objetivo de esta información es dar a conocer los pasos que la Confederación Cáritas está dando en una materia tan presente en la intervención de Cáritas y tan importante para nuestra sociedad como es el de la inmigración.

Una
reforma
justificada,
pero poco
oportuna

Los motivos por los que en su día se planteó la reforma de la Ley Orgánica de Extranjería fueron dos:

- el primero, en cumplimiento de las Sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional reconociendo a las personas en situación irregular derechos fundamentales en materia de Asociación, reunión, sindicación y manifestación.
- y por otro lado, la transposición de Directivas Europeas en materia de inmigración.

Pasos
dados hasta
ahora

El momento elegido para un cambio legislativo tan amplio es poco afortunado, pues en el contexto socioeconómico que atraviesa nuestro país corremos el **riesgo de que se realicen lecturas inadecuadas**. Son muchas las voces, incluso también desde el gobierno, y desde algunos partidos políticos, que manifiestan que **no deben unirse crisis e inmigración**.

Por el momento el Anteproyecto está en la Fase Informativa. Esto quiere decir que se están recabando los Informes preceptivos que deben acompañar a toda modificación de Ley Orgánica.

Cáritas, como miembro del **Foro para la Integración Social** ha formado parte (a solicitud de la Comisión Permanente del Foro) de la ponencia que ha elaborado el dictamen y ha estado presente en las Comisiones Jurídicas que posteriormente han revisado las enmiendas.

Por otro lado, la **acción significativa de Políticas Migratorias**, de la prioridad de Hecho Migratorio, se ha reunido en dos ocasiones para realizar un análisis jurídico del Anteproyecto, con apoyo de miembros de la Red Jurídica.

Temas Clave
a dar
seguimiento

Terminada esta primera fase consultiva, el Anteproyecto se remitirá al Congreso de los Diputados para su aprobación.

Con respecto a esta fase, se plantea un trabajo de enmiendas en aquellos temas que consideramos clave y que nuestra Comisión Permanente ha aprobado. Estos temas son:

A) Reagrupación Familiar: Se fija la edad de 65 años para la reagrupación de ascendientes. Se han de acreditar las causas por las que se les quiere reagrupar y acreditar dependencia económica. Además el ciudadano que quiera reagrupar a sus padres tendrá que tener la condición de residente permanente, lo que implica una previa residencia de cinco años, frente al año que exige la legislación vigente.

B) Acceso a Derechos sociales:

Educación. En lo que respecta a la educación, el anteproyecto deja fuera la educación post-obligatoria a los no residentes, así como las ayudas y becas a los estudiantes.

Vivienda. Se limita el acceso a los sistemas públicos de ayudas en materia de vivienda según el límite temporal que quieran adoptar las CCAA y en todo caso los residentes de larga duración (5 años) en iguales condiciones que los españoles.

C) Menores Extranjeros no acompañados: La reforma no contempla la asistencia letrada a los menores en los procesos de repatriación, menciona la expulsión en el caso de los menores infractores (en contravención a la LO de responsabilidad penal del menor) y desarrolla en sede de Ley Orgánica lo que tendría que fijarse, en todo caso, por vía reglamentaria.

D) Régimen sancionador: Se introducen nuevas situaciones sancionables, como la de consentir el empadronamiento de un extranjero en un domicilio que no sea el habitual. Esto tendrá graves consecuencias para las organizaciones del tercer sector que serían – conforme a esta nueva normativa- sancionadas por las personas en situación de sinhogarismo empadronadas en los centros.

E) Centros de Internamiento de Extranjeros -CIEs: Se aumenta el tiempo del internamiento, se aumentan los supuestos a los que se puede aplicar esta medida cautelar y sin embargo sigue sin clarificarse cuál es el régimen legal de estos centros, que, limitando un derecho fundamental como la libertad, deberían, a nuestro criterio ser regulados por ley orgánica.